



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de agosto de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de agosto de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Banco BBVA S.A
Demandado	Lida Roció Medina Sierra
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00610.00

1. Al correo electrónico institucional se allego escrito presentado por el apoderado Especial de la entidad ejecutante Doctor William Enrique Manotas Hoyos, conforme se acredita mediante escritura pública 2900 del 14 de septiembre de 2020, donde confiere poder a la doctora Claudia Patricia Gómez Martínez, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora Claudia Patricia Gómez Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.437.328 y T.P No. 86.214 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogada del Banco BBVA S.A, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00610.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a8a2d231f2eec3d0c836b9fb7185d5cef239630c2c04299b4f08c1d3ae8af83

Documento generado en 26/08/2021 07:45:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>